1.Firmante: Francisca Isabel Millán Expósito
Puesto: 4ª Tte Alcalde. Concejal Delegada
Fecha Firma: 15/09/2026 13:13:37

2.Firmante: Francisco Javier Lozano Blanco
Puesto: 1º Tte. Alcalde.Concejal Delegado
Fecha Firma: 15/09/2026 13:49:43

MEMORIA DE LAS CONCEJALÍAS DE PERSONAL, DE PARQUES Y JARDINES Y DE GOBERNANZA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de crédito nº 055/2026, del Presupuesto en vigor presenta la modalidad de suplementos de crédito, financiado por el remanente de tesorería para gastos generales y bajas en otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de crédito en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
01	1300	16000	C. PATRONAL S. SOCIAL. POLICA LOCAL	439.700,78
01	3231	16000	C. PATRONAL S. SOCIAL. COLEGIOS	425.000,00
01	9200	16000	C. PATRONAL S. SOCIAL. ADMINISTRACION GENERAL	75.000,00
01	9290	22699	SANCIONES E INDEMNIZACIONES	80.000,00
T O T A L				**1.019.700,78**

Esta modificación se financia con:

- El remanente de tesorería para gastos generales:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	228.933,13
T O T A L		**228.933,13**

- Y con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
01	3360	62500	MOBILIARIO Y ENSERES HOSPITAL DE SANTIAGO	25.000,00
01	4500	61900	REPARACION Y MEJORA CAMNOS RURALES	200.000,00
01	4500	62400	ADQUISICION MAQUINARIA AGRICULTURA	250.000,00
01	9330	60003	ADQUISICION INMUEBLE ESQUINA PLAZA CARRETEROS	15.000,00
03	1510	62900	ACTUACIONES ARQUEOLOGICAS ERAS DEL ALCAZAR	40.000,00
09	1710	60900	ESPACIO ""LA BARROSA"" (PPOS 2025)	125.287,65
09	1710	61900	ACTUACIONES MEJORA PARQUE CAVA	135.480,00
T O T A L				**790.767,65**

2.º JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales

CSV: 23400IDOC2230F9FBA516E0B439B - https://sede.ubeda.es/eAdmin

en materia presupuestaria y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda, debe justificarse en el expediente que la modificación de crédito no puede demorarse al ejercicio siguiente.

La modificación de crédito tiene por objeto dotar de crédito adecuado y suficiente el gasto del capítulo I de Personal, por haberse puesto de manifiesto su insuficiencia para dar cabida al gasto a devengar hasta que finalice el ejercicio. Se trata por tanto de gastos que se van a devengar en el año en curso, lo que justifica que la modificación no pueda demorarse al siguiente año. Se trata además de gastos que gozan de prioridad en el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del TRLHL. Igualmente se dota de crédito la aplicación presupuestaria destinada a sanciones e indemnizaciones que figura actualmente con un saldo negativo en 131.017,82 euros dejando sin crédito gastos corrientes de funcionamiento, y habiendo sido necesario, sin admitir demora, el reconocimiento de la obligación por indemnización por responsabilidad empresarial según resolución de Tesorería General de la Seguridad Social con cargo al ejercicio corriente.

En Úbeda, fechado y firmado digitalmente.

1.Firmante: Francisca Isabel Millán Expósito
Puesto: 4ª Tte Alcalde. Concejal Delegada
Fecha Firma: 15/09/2026 13:13:37

2.Firmante: Francisco Javier Lozano Blanco
Puesto: 1º Tte. Alcalde.Concejal Delegado
Fecha Firma: 15/09/2026 13:49:43